



DGM-3831-2026

TEMUCO, 31.08.2026

VISTOS:

- 1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2. El Ord N° 1281 de fecha 10 de septiembre del 2024, donde se informa a Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. el plazo y monto de la boleta de garantía para “Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N° 2165 Edificio correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023”.
- 3. La carta Prov. N°8277 de fecha 13 de septiembre de 2024 ingresada por el Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 11 de septiembre de 2025.
- 4. El Ord N° 1301 de fecha 16 de septiembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.106,00 UF.
- 5. El Decreto N° 4120 de fecha 02 de octubre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.106,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2, con vencimiento 11 de septiembre de 2025.
- 6. El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025 enviado al Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024, con vencimiento 11 de septiembre de 2025.
- 7. La Prov. N° 7373 de fecha 01 de septiembre de 2025 ingresada por el Sr. Julio Cuitiño, en la cual solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2026.





8. El Ord. N° 1174 de fecha 02 de septiembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF para custodia.
9. El Decreto N° 3604 de fecha 04 de septiembre de 2025 que acepta Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2, con vencimiento 01 de septiembre de 2026.
10. El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2026 enviado al Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice con vencimiento 01 de septiembre de 2026.
11. La Prov. N° 6524 de fecha 14 de agosto de 2026 ingresada por el Sr. Lorenzo Dubois Herrera, en la cual solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0305079 del Banco Bice de fecha 12 de agosto de 2026 por 1.106 UF con vencimiento el día 01 de febrero de 2028.
12. El Ord. N° 1178 de fecha 19 de agosto de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 0305079 del Banco Bice de fecha 12 de agosto de 2026 por 1.106 UF para custodia.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.





DECRETO:

- 1. Acéptese Boleta de Garantía N° 0305079 del Banco Bice de fecha 12 de agosto de 2026 por 1.106 UF tomada por Inversiones Milenio Limitada RUT: 76.972.627-6 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar obras de urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N° 2165 Edificio, correspondiente a pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023", con vencimiento el 01 de febrero de 2028.
- 2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía según plazo estipulado en Ord. N° 1281 de fecha 10 de septiembre de 2024.
- 3. Devuélvase Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar obras de urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N° 2165 Edificio correspondiente a pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023" con vencimiento el 01 de septiembre 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628



Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 31-08-2026



Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 31-08-2026